

DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BAJO LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, mediante acuerdo CG/AC-007/01, el *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado*; mismo que en su artículo 5 fracción V le otorga el carácter de permanente a la Comisión Revisora.

II.- En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, mediante acuerdo CG/AC-010/01, la constitución de las Comisiones Permanentes de este Organismo Electoral.

De acuerdo a lo anterior, de entre dichas Comisiones quedó constituida la Comisión Revisora integrándose por los Consejeros Electorales Lic. José Manuel Rodoreda Artasánchez, Lic. José Pascual Urbano Carreto y Mtro. Alexis Juárez Cao Romero.

III.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12 y 17 del *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado*, con fecha 27 de marzo del año 2001, se reunieron los integrantes de la Comisión Revisora, designando a los Consejeros Electorales Lic. José Manuel Rodoreda Artasánchez, como Presidente, y al Mtro. Alexis Juárez Cao Romero, como Secretario, de la referida Comisión, tal y como se desprende de la minuta radicada por la misma con el número MIN- 001/2001.

IV.- En sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, mediante acuerdo CG/AC-030/01, el monto del financiamiento público a los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral, así como los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*.

En dicho acuerdo y con relación al anexo número uno, que corre agregado al mismo, se determinó que la cantidad a entregar a los Partidos Políticos acreditados ante este Organismo Electoral en el mes de junio del año siguiente a la elección, es decir en el año 2002, bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes fuera la cantidad de \$ 8,901,638.80 (ocho millones novecientos un mil seiscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), correspondiéndole de acuerdo al artículo 47 fracción I, inciso b), numerales 1 y 2 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, al Partido de la Revolución Democrática la cantidad de \$ 1,045,031.57 (un millón cuarenta y cinco mil treinta y un pesos 57/100 M.N.) bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes.

En relación con el financiamiento "acceso equitativo a los medios de comunicación", cabe señalar que el anexo número uno del acuerdo CG/AC-030/01, consistente en el Dictamen de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes a los Gastos de Campaña se determinó que: "La cantidad que se distribuirá por concepto de acceso a los medios de comunicación será entregada, en forma igualitaria a los Partidos Políticos acreditados, ~~en una sola exhibición y cada tres años, es decir, esta Comisión Permanente adopta el criterio de que la cantidad que se distribuirá trianualmente, como lo marca nuestra legislación electoral vigente en el Estado, será una vez y en su totalidad cada tres~~

y/o repartida en tres años". En virtud de lo anteriormente señalado al Partido de la Revolución Democrática le correspondió la cantidad de \$ 667,622.91 (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós pesos 91/100 M.N.) otorgada en su totalidad en el año 2001, por concepto de acceso equitativo a los medios de comunicación.

Bajo este contexto, para el año 2002, los partidos políticos acreditados ante este Organismo Electoral no tuvieron ingreso alguno bajo el rubro de acceso equitativo a los medios de comunicación.

V.- En sesión ordinaria de fecha 18 de agosto del 2001, el Consejo General de este Organismo aprobó, mediante acuerdo CG/AC-049/01, reformar diversos artículos a los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*.

VI.- En fecha 1 de agosto de 2002 el Instituto Electoral del Estado, por conducto de su Consejero Presidente, entregó al Partido de la Revolución Democrática la cantidad de \$ 1,045,031.57 (un millón cuarenta y cinco mil treinta y un pesos 57/100 M.N.) correspondiente al financiamiento público bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes para el período 2002 – 2003.

VII.- En sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó, mediante acuerdo CG/AC-007/03, diversas reformas a los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*. De igual forma se modifica el nombre a dicho ordenamiento legal, quedando de la siguiente manera: *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*.

VIII.- El 5 de diciembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones al Código de *Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*; entre ellas se derogó el párrafo segundo del artículo 52 del Código de la materia, dispositivo legal que fundamentaba los Lineamientos referidos en el antecedente VII del presente Dictamen. Asimismo y por lo que respecta a las adiciones efectuadas a dicha normatividad, el artículo 108 segundo párrafo le otorga el carácter de permanente a la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento a los partidos políticos.

IX.- En sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2004, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó, mediante acuerdo CG/AC-004/04, el criterio de interpretación del artículo 52 Bis del Código de la materia, en relación con su aplicación a los procesos de fiscalización del financiamiento de los partidos políticos correspondientes a los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, otorgados en el año 2002 y 2003; en dicho acuerdo el Consejo General estimó que los procesos de fiscalización de los rubros de financiamientos correspondientes al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y al acceso equitativo de los medios de comunicación correspondiente a los recursos otorgados en los años 2002 y 2003, deben efectuarse conforme a los Lineamientos que para tal efecto fueron aprobados por el Consejo General en términos de las disposiciones legales vigentes antes de la publicación del decreto indicado en el antecedente VIII del presente Dictamen.

X.- En fecha 15 de octubre de 2003, el Partido de la Revolución Democrática, presentó a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el informe justificatorio mensual correspondiente al mes de julio del año 2002; de igual manera, el día 10 de septiembre 2002, presentó el informe justificatorio mensual correspondiente al mes de agosto del mismo año; el 3 de diciembre de 2002, presentó el informe justificatorio correspondiente al mes de septiembre del mismo año; el día 3

de diciembre de 2002, presentó informe justificatorio correspondiente al mes de octubre del mismo año; el día 24 de abril de 2003 presentó los informes justificatorios correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2002 y enero de 2003 y el 15 de octubre de 2003 presentó los informes justificatorios correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del mismo año.

En este orden de ideas, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo, notificó en fecha 13 de enero de 2003, al Partido de la Revolución Democrática del incumplimiento de entregar a la Dirección anteriormente citada, los informes justificatorios correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2002, relativos al origen y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, de igual manera en fecha 7 de marzo de 2003 notificó del incumplimiento a presentar su informe justificatorio del mes de enero de 2003, respecto a los informes justificatorios de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, todos de 2003 se le notificó en fecha 18 de marzo (2003), 13 de mayo (2003), 18 y 30 de junio (2003) y 18 de agosto (2003) respectivamente de los errores u omisiones detectadas a sus informes justificatorios mensuales; una vez presentados los informes justificatorios de los meses de noviembre y diciembre del año 2002 y el relativo al mes de enero de 2003, en fecha 13 de mayo de 2003 se le notificaron al Partido político en comento de los errores u omisiones técnicas detectadas en los informes anteriormente referidos.

Cabe señalar, que hasta a la fecha de presentación del informe consolidado a la Comisión Revisora, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, no recibió del Partido de la Revolución Democrática, documentación y/o aclaración o rectificación alguna a las observaciones efectuadas en los informes mensuales, presentados por los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo de 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

XI.- Mediante diversos memorandums, la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo, presentó a la Comisión Revisora, un informe parcial, por cada uno de los informes mensuales que exhibió el Partido de la Revolución Democrática, por concepto del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, mismos que se detallan a continuación:

El día 13 de enero de 2003, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presentó al Presidente de la Comisión Revisora los informes parciales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2002, consistente en hacerle saber a la Comisión Revisora del incumplimiento de presentar su informe justificatorio de los meses antes referidos, así mismo el 20 de mayo de 2003, se le informó a la Comisión del incumplimiento del Partido de la Revolución Democrática a presentar los informes justificatorios de los meses de diciembre de 2002 y marzo de 2003; en fecha 3 de marzo de 2003, se le informó a la Comisión Revisora del incumplimiento del Partido en comento, de presentar su informe justificatorio correspondiente al mes de enero de 2003; en fecha 16 de abril de 2003, se le informó a la Comisión Revisora, de igual manera del incumplimiento por parte del Partido de la Revolución Democrática, de presentar el informe justificatorio correspondiente al mes de febrero de 2003, en fecha 16 de junio de 2003, se le informó a la Comisión Revisora del incumplimiento del Partido de la Revolución Democrática a presentar el informe justificatorio correspondiente al mes de abril del mismo año; en fecha 9 de julio de 2003, se informó a la Comisión Revisora del incumplimiento por parte del Partido de la Revolución Democrática a presentar su informe justificatorio correspondiente al mes de mayo del mismo año y por último el 26 de agosto de 2003, se informó a la Comisión Revisora del incumplimiento del Partido de la Revolución Democrática, de presentar su informe justificatorio correspondiente al mes de junio del mismo año. En consecuencia de lo anterior una vez que la Dirección de Prerrogativas,

Partidos Políticos y Medios de Comunicación, contó con los informes justificatorios, se le informó, en fecha 20 de mayo de 2003, a la Comisión Revisora que en los informes justificatorios de los meses de noviembre 2002 y enero de 2003, era insuficiente la información por lo que, en concordancia se le había observado dicha situación al partido político en comento. Por consiguiente, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informó a la Comisión Revisora, el día 13 de enero de 2004, del resultado de la revisión efectuada en los informes justificatorios de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, todos de 2003.

XII.- En fecha 15 de octubre de 2003, el Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Organismo, su informe anual correspondiente al período comprendido del 1 de julio de 2002 al 30 de junio del 2003:

XIII.- Con fecha 7 de enero de 2004, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación mediante oficio número IEE/DPPM/003/04, hizo del conocimiento al Partido de la Revolución Democrática de las observaciones derivadas de la revisión al Informe anual correspondiente al período del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003 relativo al origen y destino de los recursos provenientes de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, para que presentara las aclaraciones correspondientes en un plazo de diez días hábiles.

Cabe señalar, que hasta a la fecha de presentación del informe consolidado a la Comisión Revisora, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, no recibió del Partido de la Revolución Democrática, documentación y/o aclaración o rectificación alguna a las observaciones efectuadas en el informe anual presentado por los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al período de 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

XIV.- En fecha 9 de marzo de 2004, la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presentó ante la Comisión Revisora mediante memorándum número IEE/DPPM-0083/04, el informe consolidado correspondiente a la revisión del Informe anual de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al período del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, que el Partido de la Revolución Democrática presentó a referida Unidad Administrativa.

XV.- En sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, que reanudó el 13 de abril del mismo año, la Comisión Revisora aprobó el acuerdo 03/CRAF/13/04/04 referente a: "... los saldos de las cuentas por cobrar, correspondientes al ejercicio 2002 – 2003 y anteriores se aceptarán los comprobantes concernientes a dichos conceptos estableciéndose como plazo máximo hasta el treinta de junio de dos mil cuatro , anexando la póliza respectiva y contabilizándose a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, siempre y cuando se estén comprobando los gastos de acuerdo a las compras establecidas en los Lineamientos, reuniendo todos los requisitos y, en el caso de reintegro de dinero, la ficha de depósito en la que conste el abono a la cuenta por cobrar. Si hasta el plazo señalado anteriormente, los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como "no comprobados". Por lo que se refiere, al ejercicio 2003 – 2004 se deberá comprobar en el mismo ejercicio con la documentación respectiva."

En este contexto, mediante acuerdo 04/CRAF/13/04/04 se instruye a la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para que no se aplique a los partidos políticos el criterio señalado en el párrafo anterior.

XVI.- Mediante oficio número IEE/DPPM-0114/04, de fecha 16 de abril de 2004, notificado el mismo día, la titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, hizo del conocimiento del Partido de la Revolución Democrática a través de el Delegado Administrativo del Comité Ejecutivo Estatal, el criterio referido en la fracción que antecede.

XVII.- En sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2004, que reanudó el 04 de mayo del mismo año la Comisión Revisora aprobó mediante acuerdo 07/CRAF/27/04/04 emitir el siguiente criterio: "las bebidas alcohólicas se consideran como no justificables. Toda aquellas observaciones que hayan tenido fundamento en el dispositivo 8 "Casos en los que se requieren comprobantes especiales", en específico bebidas alcohólicas, dentro Lineamientos Generales para la Fiscalización de Financiamiento a los Partidos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado se seguirán considerando como no justificables, en virtud de dichas observaciones se realizaron durante la vigencia de estos últimos lineamientos y los partidos políticos tenían conocimiento que el concepto de bebidas alcohólicas no era susceptible de justificación."

En este orden de ideas, los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado tuvieron conocimiento de dicho criterio, toda vez que mediante acuerdo 14/CRAF/04/05/04 se aprobó solicitar a la titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, el apoyo para que ésta hiciera llegar las notificaciones a todos y cada uno de los partidos políticos.

XVIII.- Mediante oficio número IEE/DPPM-0159/04, de fecha 7 de mayo de 2004, notificado el mismo día, la titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, hizo del conocimiento del Partido de la Revolución Democrática, a través de su Delegado Administrativo del Comité Ejecutivo Estatal del criterio referido en el antecedente anterior.

XIX.- En sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2004, la Comisión Revisora aprobó, mediante acuerdo 01/CRAF/30/04/04, el siguiente criterio: "se autoriza a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que durante el mes de mayo del año en curso se ponga a disposición de los partidos políticos que así lo deseen, en las instalaciones de la referida Dirección, los comprobantes del consumo de gasolina para anotar el número de placas de vehículos a los que se les abasteció dicho combustible; así mismo se autoriza a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que haga del conocimiento de los partidos políticos el presente acuerdo."

XX.- A través de oficio número IEE/DPPM-0153/04, de fecha 4 de mayo de 2004, notificado el mismo día, la titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, hizo del conocimiento del Partido de la Revolución Democrática a través de su Delegado Administrativo del Comité Ejecutivo Estatal, el acuerdo referido anteriormente.

XXI.- En sesión ordinaria reanudada en fecha 4 de mayo de 2004, la Comisión Revisora, aprobó mediante acuerdo 10/CRAF/04/05/04, "... las observaciones que son errores u omisiones técnicas que se detectaron en el Informe anual del Partido de la Revolución Democrática comprendido del primero de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, referente al rubro de sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y de la parte correspondiente al acceso equitativo de los partidos políticos a los medios de comunicación." Y se autorizó al Presidente de la Comisión para que en términos del artículo 34 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, notificara dichas observaciones al órgano interno encargado para la administración de los recursos que por concepto de financiamiento recibe el partido.

Asimismo mediante acuerdo 14/CRAF/04/05/04 dicha Comisión, aprobó solicitar a la titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación el apoyo para hacer llegar la notificación de los errores u omisiones detectadas al informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior para que en un plazo de diez días contados a partir de la misma, el Partido Político en comento pudieran presentar la documentación, aclaración y/o rectificaciones que estimare pertinentes.

XXII.- Mediante oficio número IEE/CRAF-03/04, de fecha 5 de mayo de 2004, notificado el día 7 de mayo del año en curso, el Presidente de la Comisión Revisora, hizo del conocimiento del Partido de la Revolución Democrática de los errores u omisiones técnicas detectadas en el informe justificatorio anual presentado por los rubros de actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación, por el periodo comprendido del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

XXIII.- Mediante oficio número CEF/PUE/FINANZAS/029/2004, de fecha 17 de mayo de 2004, presentado el mismo día en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, el C. Alfredo Correa Hernández Delegado Administrativo, del CEN del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, exhibió la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones de las observaciones a los errores u omisiones técnicas detectadas en el Informe anual, por la Comisión Revisora.

XXIV.- En fecha 18 de mayo de 2004, el Presidente de la Comisión Revisora, solicitó mediante comunicado número IEE/CRAF-060/04 a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, que la Jefatura del Departamento de Fiscalización de este Órgano Electoral se sirviera emitir opinión respecto a las solventaciones presentadas por los partidos políticos respecto a las observaciones formuladas por esta Comisión al ejercicio julio 2002 - junio 2003.

XXV.- En fecha 20 de mayo de 2004, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CGAC-36/04 diversas reformas al *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado*.

Cabe hacer mención, que dentro de las reformas al dispositivo legal aludido en el párrafo anterior, se estipula en el artículo 2 fracción IX que se entenderá por Comisión Revisora, a la Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos y/o Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento a los partidos políticos.

XXVI.- En fecha 27 de mayo de 2004, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remitió, mediante memorandum número IEE/DPPM-0226/04, la opinión que emite la Jefatura del Departamento de Fiscalización de este Órgano Electoral, respecto a las aclaraciones y/o rectificaciones que el Partido de la Revolución Democrática presentó a las observaciones que la Comisión Revisora, detectó en los ingresos y gastos bajo los rubros del sostenimiento de las actividades ordinarias y acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondientes al periodo del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

XXVII.- Mediante oficio número IEE/CRAF-008/04, de fecha 31 de mayo de 2004, notificado el 1 de junio del mismo año, el Presidente de la Comisión Revisora, hizo del conocimiento del Delegado Administrativo del CEN del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, de las observaciones solventadas y las no solventadas, relativas a los errores u omisiones detectadas en el Informe anual presentado por el Instituto Político en comento.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Comisión Revisora, como ha quedado establecido en el antecedente de este Dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 52, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el cual, a la letra, dispone:

"El Consejo General acordará el nombramiento de una Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos previstos por este Código, con facultades para auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, así como las aclaraciones, documentos e información que considere para la legal administración de los recursos; además hará del conocimiento del Consejo General de los casos en que los partidos políticos hayan excedido los topes a los gastos de campaña que se establezcan para cada elección."

En este sentido, la Comisión Revisora está facultada para apoyar al máximo Órgano de Dirección de este Instituto, respecto al control y vigilancia del origen de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; en el caso concreto, en el análisis exhaustivo de dichos informes y del sustento documental correspondiente, en términos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado y del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los Partidos Políticos.

2.- Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, inciso c) segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 52, 53 y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 14 y 15, fracción V, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y del acuerdo CG/AC-004/04 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que aprueba el criterio de interpretación del artículo 52 bis del Código de la materia, esta Comisión Revisora, es competente para emitir el presente dictamen.

Debiendo manifestar, que el espíritu de las normas de fiscalización, en estos casos, es dar transparencia al debido origen y aplicación de los recursos públicos y privados, que son otorgados a los Partidos Políticos. Transparencia que se debe reflejar en la presentación oportuna de informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, por parte de los institutos políticos.

3.- Que, en la aplicación que se realice a los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado y de conformidad a las reformas el conducente Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos y al análisis de los informes y sustento documental de referencia, se observarán, por parte de esta Comisión Revisora de manera irrestricta los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia establecidos en el artículo 8 del Código de la materia y los principios de congruencia y de exhaustividad, mismos que deben regir todas las resoluciones que dicen las autoridades electorales, este último tal como lo establece la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes, del tomo Jurisprudencial páginas 172 y 173, cuyo rubro y textos son los siguientes:

"PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.— Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente

todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-010/97.—Organización Política Partido de la Sociedad Nacionalista.—12 de marzo de 1997.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-050/2002.—Partido Verde Ecologista de México.—13 de febrero de 2002.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-067/2002 y acumulado.—Partido Revolucionario Institucional.—12 de marzo de 2002.—Unanimidad de cinco votos.

Además, se analizarán, exhaustivamente, los informes rendidos y el soporte documental respectivo, presentados por el mencionado Partido Político.

4.- Que, de conformidad a los artículos 11 y 74 inciso a) de los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado y en virtud de la reforma a dicha normatividad, los diversos numerales 12 fracciones II y III, 19 y 76 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, el Partido de la Revolución Democrática tuvo que informar, mensual y actualmente, a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación acerca de todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, correspondiente al periodo del 1 de julio de 2002, al 30 de junio del 2003.

5.- Que, la Comisión Revisora al analizar, de manera exhaustiva, los informes justificatorios presentados por el Partido de la Revolución Democrática, de conformidad al establecido en el artículo 37 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos; debe observar lo dispuesto por los artículos 9 y 11 de los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, 12 fracciones II y III, 19, 20, 21, 23 y 26 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, mismos que en forma textual disponen:

De los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado

"Artículo 9.- Los Partidos Políticos deberán entregar a la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los informes justificatorios relativos al origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, exceptuando el ingreso obtenido por financiamiento federal (I.F.E), así como de su empleo y aplicación a través de informes mensuales, anexando los comprobantes correspondientes.

Artículo 11.- Los informes justificatorios deberán ser presentados mensualmente por los Partidos Políticos, dentro de los primeros diez días del mes siguiente que se justifica.

En el caso del financiamiento público que se distribuirá en el año 2001, se empezarán por justificar a partir del mes de julio del año 2001 y hasta el mes de junio del año 2002, para los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación social."

Del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos.

"Artículo 12.- Los partidos políticos deberán presentar ante la Dirección, tres tipos de Informes:

I.- ...

II.- Informe mensual: El cual se referirá a todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondientes al mes y año de que se trate.

III.- Informe anual: El cual se referirá a todos los ingresos y todos los gastos bajo los rubros del sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo de 12 meses contados a partir del mes de julio de cada año.

Artículo 19.- Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los primeros quince días del mes siguiente al que se justifica.

Artículo 20.-Para el caso de informes mensuales, se empezará por justificar el mes de julio y hasta el mes de junio de cada año.

Artículo 21.- El Informe anual deberá ser presentado a más tardar dentro de los sesenta días siguientes, contados a partir del último día del mes de junio de cada año.

Artículo 23.-Una vez recepcionados los informes mensuales, anuales y de gastos de campaña la Dirección contará con treinta, sesenta y noventa días, respectivamente para revisar los informes citados con anterioridad

Artículo 26.- Si durante la revisión de los informes la Dirección advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará al partido político que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de su notificación, presente la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes"

De los numerales transcritos anteriormente y de acuerdo con el diverso 52, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se estima, por parte de esta Comisión Revisora, que el Partido Acción Nacional tuvo que haber presentado los informes justificatorios respectivos, acompañados del sustento documental que respalden sus afirmaciones.

En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

a).- Por lo que respecta a los informes mensuales a los que estaba obligado a presentar el Partido de la Revolución Democrática, en términos de los artículos 9 y 11 de los Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado y en virtud de la reforma a dicha normatividad, los diversos 12 fracción II y 19 del Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos, esta Comisión Revisora advierte que los de los meses julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2003, fueron presentados extemporáneamente, tal como se puede observar en el antecedente número X del presente dictamen; ya que el Instituto Político en comento

debió presentar sus informes justificatorios mensuales de conformidad a las siguientes fechas:

Para el informe justificatorio del mes de julio de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de agosto de 2002; para el informe justificatorio del mes de agosto de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de septiembre de 2002; para el informe justificatorio del mes de septiembre de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de octubre de 2002; para el informe justificatorio del mes de octubre de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de noviembre de 2002; para el informe justificatorio del mes de noviembre de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de diciembre de 2002; para el informe justificatorio del mes de diciembre de 2002 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de enero de 2003; para el informe justificatorio del mes de enero de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de febrero de 2003; para el informe justificatorio del mes de febrero de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de marzo de 2003; para el informe justificatorio del mes de marzo de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 10 de abril de 2003; para el informe justificatorio del mes de abril de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 23 de mayo de 2003; para el informe justificatorio del mes de mayo de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 20 de junio de 2003 y por último para el informe justificatorio del mes de junio de 2003 se debió haber presentado en el plazo comprendido del 1 al 21 de julio de 2003.

b).- Con relación a las aclaraciones o rectificaciones a las que tenía derecho y obligación a presentar el Partido de la Revolución Democrática, en términos de los artículos 69 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado* y en virtud de la reforma a dicha normatividad, el diverso 26 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, esta Comisión Revisora advierte que el Instituto Político en commento no presentó documentación y/o aclaración o rectificación alguna a lo requerido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

c).- En relación con el Informe anual al que, de igual forma, estaba obligado a presentar el Partido de la Revolución Democrática respecto a las actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, la Comisión Revisora advierte que este fue presentado extemporáneo, toda vez, que dicho informe debió haberse presentado en el plazo comprendido del 1 de julio al 24 de septiembre de 2003.

Lo anterior, tal como consta en los archivos del Departamento de fiscalización de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Órgano Electoral, documentales privadas que, en términos de los artículos 358, fracción II, y 359 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, hacen prueba plena.

6.- Que, en términos de lo establecido por los artículos 72 y 73 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*; 31 y 32 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación presentó los informes justificatorios mensuales y el anual ante la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento a los partidos políticos y/o Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos, tal como ha quedado referido en los antecedentes XI y XIV del presente

dictamen. Informes que tienen el carácter de documentales públicas y, por consiguiente, en términos de los artículos 358 fracción I, inciso a), y 359 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, hacen prueba plena.

En consecuencia de lo anterior y una vez que esta Comisión Revisora analizó y valoró todos y cada uno de los informes presentados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación consideró que dichos informes son suficientes.

7.- Que, de conformidad al acuerdo CG/AC-030/01, referido en el antecedente número IV de este dictamen, mismo que tiene el carácter de documental pública y, por consiguiente, en términos de los artículos 358, fracción I, inciso a), y 359 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, hace prueba plena; al Partido de la Revolución Democrática, se le otorgó financiamiento público, en base a los artículos 46 y 47 del Código de la materia, específicamente, bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes para el periodo 2002 – 2003, la cantidad de \$ 1,045,031.57 (un millón cuarenta y cinco mil treinta y un pesos 57/100 M.N.)

Por otra parte, tal como se expuso en el antecedente número IV de este dictamen, en relación con el rubro acceso equitativo a los medios de comunicación, los Partidos Políticos acreditados ante este Organismo Electoral no obtuvieron ingresos bajo este rubro para el año 2002.

Por último el Partido de la Revolución Democrática, de conformidad a los artículos 48 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, 22 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado* y 38 párrafo cuarto del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos* no obtuvo ingresos por financiamiento privado, tal y como se demuestra en los comprobantes y formatos entregados por el Instituto Político en comento y que forman parte integrante del Informe anual presentado por el mismo Partido.

En atención a ello, y con fundamento en los diversos 52, del *Código de la materia* y 37 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, esta Comisión Revisora, tiene la facultad de auditar, fiscalizar y requerir a los propios partidos políticos los informes justificatorios con el sustento documental correspondiente, así como solicitar las aclaraciones, documentos e información que considere para la legal administración de los recursos. Por lo anterior, es de considerarse que el financiamiento público y privado suministrado a dicho partido político, sí es revisable, en cuanto a su aplicación y destino, por parte de esta Comisión Revisora.

Para los efectos legales correspondientes, debemos atender a lo establecido en los artículos 46 y 48 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, mismos que dispone:

"Artículo 46.- El financiamiento público es la aportación que otorga el Estado a los partidos políticos como entidades de interés público, para el desarrollo y promoción de sus actividades en la vida política de la Entidad, la obtención del voto y el acceso equitativo a los medios de comunicación ..."

"Artículo 48.- El financiamiento privado son las aportaciones de recursos económicos o en especie que no provienen del erario público y que los partidos políticos perciben de sus militantes, de simpatizantes o por sus propios medios, para el desarrollo, promoción y fortalecimiento de sus actividades..."

Que, en la revisión al Informe anual presentado por el Partido de la Revolución Democrática, el consolidado exhibido por la Dirección de Prerrogativas,

Partidos Políticos y Medios de Comunicación y del soporte documental, esta Comisión, previo análisis del mismo detectó errores u omisiones técnicas en él, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*, la Comisión Revisora a través de su Presidente hizo del conocimiento al Instituto Político en comento de dicho acuerdo; tal y como ha quedado estipulado en el antecedente XXII del presente dictamen.

9.- Que, en términos de lo expresado en el artículo 37 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, esta Comisión Revisora cuenta con los instrumentos jurídicos para determinar, si en dichos informes, existen inconsistencias o irregularidades, que deban ser observadas, en su caso.

10.- Que, en atención a los considerandos anteriormente vertidos y para cumplimentar lo establecido en el artículo 37 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, esta Comisión debe atender lo siguiente;

"Artículo 37.- Al vencimiento del plazo para la revisión del informe que la Dirección elaborara como consecuencia de la revisión del Informe anual y de campaña que presenta cada uno de los partidos políticos, o bien para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado por cada partido político.

Cada dictamen consolidado deberá ser presentado al Consejo dentro de los tres días siguientes a su conclusión, y deberá contener:

- a) La aplicación de las Normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.;*

Es decir, respecto a la cumplimentación del inciso anteriormente señalado, los procedimientos y formas de revisión aplicados, consistieron en el examen, de las operaciones financieras, documentación, registros contables, y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que fueron necesarias para efectuar la vigilancia de los recursos financieros, en estricto apego a lo establecido en el *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*, y en aplicación a las Normas y Procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. y Leyes Fiscales vigentes, permitiendo obtener una seguridad razonable del empleo de los recursos con que contó el Partido Político en mención.

Asimismo, se utilizaron técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros, las cuales consistieron en el estudio general de las cuentas o las operaciones, a través de sus elementos más significativos para concluir si era necesario profundizar en su estudio; asimismo, se aplicó el análisis de las cuentas de los estados financieros, así como la verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas, y por último la verificación física de que el sustento documental correspondiente reuniera los requisitos legales respectivos.

"b) El resultado y las conclusiones de la revisión del Informe anual y/o de actividades tendientes a la obtención del voto presentados por cada partido político, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que hayan presentado cada partido político después de haber sido notificado con este fin y la valoración correspondiente;

Respecto a este inciso, la Comisión Revisora señala que el rubro a auditarse es ampliar, solamente es el relativo a actividades ordinarias y el acceso a los medios de

comunicación para el período comprendido del 01 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, asimismo que de los informes justificatorios y los estados financieros presentados por el mencionado instituto político, con relación a esos rubros, previo análisis de los mismos, esta Comisión Revisora detectó que en el informe anual existían diversos errores u omisiones técnicas, los cuales fueron notificadas al Partido de la Revolución Democrática, tal como advierte en el antecedente número XXII del presente Dictamen; en virtud de lo anterior y mediante oficio número CEE/PUE/FINANZAS/029/2004 el Partido Político que nos ocupa aclaró lo conducente.

En consecuencia, una vez que esta Comisión Revisora contó con las aclaraciones o rectificaciones presentadas por el Instituto político de la Revolución Democrática, se avocó en diversas mesas de trabajo al estudio y valoración de dicha documentación, aclaraciones y/o rectificaciones, determinando que aún subsisten las siguientes observaciones:

- El Partido de la Revolución Democrática no presentó la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones que estimó pertinentes correspondientes a la revisión de sus informes justificatorios de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2002, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2003, trasgrediendo lo establecido por los artículos 69 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado* 26 y 115 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos*.
- Presentación extemporánea (430 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de julio de 2002, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (370 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de septiembre de 2002, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (339 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de octubre de 2002, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (309 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de noviembre de 2002, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (278 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de diciembre de 2002, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (247 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de enero de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (199 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de febrero de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió

el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.

- Presentación extemporánea (188 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de marzo de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (145 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de abril de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (117 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de mayo de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (186 días) del informe justificatorio correspondiente al mes de junio de 2003, relativo al origen y monto de los ingresos que recibió el Partido de la Revolución Democrática, por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación.
- Presentación extemporánea (21 días) a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, del informe anual sobre el origen y destino de los recursos provenientes de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación del Partido de la Revolución Democrática correspondiente al periodo del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003.

Todo lo anterior trasgrediendo lo establecido por los artículos 11 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*, 19, 21 y 115 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*.

- En la cuenta bancaria 0134441273 de BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple grupo financiero, fue depositado el ingreso del Partido de la Revolución Democrática bajo la modalidad de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, asimismo se detectó que fueron realizados depósitos por ingresos por pago a brigadistas, mediante diversas pólizas de ingresos, determinándose con ello que dichos depósitos no debieron efectuarse en esta cuenta, ya que la misma es exclusiva para los ingresos en efectivo que percibió el instituto político bajo la modalidad antes citada, por lo anterior el depósito en comento, contraviene lo dispuesto en el artículo 40 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*;
- Durante el periodo revisado del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003 el Partido de la Revolución Democrática recibió transferencias bancarias del C.E.N. por un monto de \$ 1,213,561.59 (un millón doscientos trece mil quinientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.), el cual se asienta en el formato "XV" del Informe anual, apartado de ingresos punto 6, bajo el concepto de "ingresos por pago a brigadistas (puente)", sin embargo dicho importe no es registrado en su contabilidad en el rubro de ingresos, sino como pasivos contraídos con el C.E.N., situación que provoca incongruencia a la información contenida en su contabilidad y a la reportada en su Informe anual, transgrediendo con ello lo

estipulado en el artículo 39 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*;

- Se detecta que los egresos de \$1,212,696.17 (un millón doscientos doce mil seiscientos noventa y seis pesos 17/100 M.N.) reportados en el apartado III de egresos, inciso C, del formato XV como pago a brigadistas, no corresponden con la cantidad manifestada en los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAPS), ni con la relación presentada como anexo del soporte, debido a que el monto total reportado en los mismos es por un importe total de \$1,217,561.59 (un millón doscientos diecisiete mil quinientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.), aplicada según soporte el documental, de la siguiente manera: para el Estado de Puebla, el soporte documental reporta un importe de \$ 914,500.00 (novecientos catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.); para el municipio de Chalco (Estado de México) el soporte documental reporta un importe de \$ 192,061.59 (ciento noventa y dos mil sesenta y un pesos 59/100 M.N) y para el municipio de Huixquilucan (Estado de México), el soporte documental reporta un importe de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.); asimismo por lo que hace a la relación que se anexa como soporte documental refleja un importe total por la cantidad de \$1,213,561.59 (un millón doscientos trece mil quinientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.); Por otra parte, cabe destacar que esta Comisión Revisora advierte que los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAPS) presentados para amparar dichas erogaciones, justifican egresos realizados bajo el rubro de Gastos de Campaña Federal, rubro que no está autorizado ya que el período a fiscalizar que nos ocupa es el referente al de los rubros del sostenimiento de actividades permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación por el período comprendido del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003. Además se detecta que el importe de la relación presentada anexa a los formatos REPAPS es erróneo, toda vez que de la revisión a la misma se determina que dicho importe esta ajustado, ya que la suma correcta de dicha relación, arroja un importe de \$1,218,561.59 (un millón doscientos dieciocho mil quinientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.); por todo lo anteriormente manifestado, se transgrede lo establecido por los artículos 3 fracción I y 12 fracción III del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*.
- Se detecta que en el punto 7 del apartado de ingresos del formato XV, el Partido asienta un monto de \$ 63, 800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por el concepto de "prestamos del C.E.N" que no pertenece al rubro de ingresos, toda vez que corresponde a pasivos contraídos con el Comité Ejecutivo Nacional, trasgrediendo con ello el artículo 106 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*;
- Se detecta que el monto de \$ 1'112,244.45 (un millón ciento doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 45/100 M.N), reportado como gastos de operación ordinaria correspondiente al periodo del 1 de junio de 2002 al 30 de julio de 2003, no contempla el activo fijo por un importe de \$ 2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N), trasgrediendo con ello lo establecido por el artículo 3 fracción I del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*;
- Se detecta que en el apartado IV del formato "XV" referente al "saldo" del período que comprende el informe, refleja un importe de \$ -2,547.46, por lo que dicho monto no corresponde al que determina la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación al efectuar la aplicación de los

ingresos percibidos contra los egresos realizados toda vez que "el saldo" no concuerda con los pasivos al cierre del ejercicio trasgrediéndose con ello lo estipulado en el artículo 17 *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos* en relación con el punto (14) del instructivo de llenado del formato "XV";

- Se detecta que en el periodo señalado por el Partido de la Revolución Democrática (del 1 de junio de 2002 al 30 de julio de 2003), dicho informe es incorrecto, debido a que debe presentarse del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción III *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*;
- Se determina que el Partido de la Revolución Democrática remita el sustento contable que determine que el saldo inicial \$0.00 reportado en su Informe anual (formato "XV") correspondiente al periodo del 1 de julio de 2002 al 30 junio de 2003, es correcto, lo anterior con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 17 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*, en relación con el punto (2) del instructivo de llenado del formato "XV";
- Se determina la necesidad de que el Partido de la Revolución Democrática remita el sustento contable que determine que los saldos iniciales reportados en la balanza de comprobación correspondiente al periodo del 1 de julio de 2002 al 30 junio de 2003, es de \$0.00 en todas y cada una de las cuentas que integran la balanza antes citada, para los rubros de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, lo anterior con la finalidad de cumplimentar lo establecido en el artículo 106 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la Fiscalización del Financiamiento a los partidos políticos*;
- Se detecta que al revisar el rubro de acreedores diversos, se determina que a la fecha de la revisión su liquidación se encuentra pendiente por un importe de \$64,665.42 (sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 42/100 M.N.) a nombre de Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual se hace necesario indicar los términos en que se suscribió dicho pasivo;
- Por el concepto de **Honorarios Asimilados** se detecta que la documentación no presenta carta petición para régimen de asimilables a salarios por el trabajador y no se efectúa retención de I.S.P.T. violentando con ello lo dispuesto por los artículos 87 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*, 110 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Por el concepto de **Papelería** se detectó que el soporte documental está expedido a denominación distinta del partido y que el soporte documental no reúne requisitos fiscales de parte de quien lo expide, presenta una orden de trabajo, por lo que no cumple con lo dispuesto por los artículos 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Por el concepto de **Servicio Telefónico** se detectó que el soporte documental no reúne requisitos fiscales de parte de quien lo expide, por tal motivo contraviene lo dispuesto por los artículos 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*.

a los partidos políticos; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;

- Por el concepto de **Pasajes** se detectó que presenta soporte documental incompleto, debido a que éste no presenta oficio de comisión que respalte el viaje a Cancún, por lo que se quebranta lo dispuesto por el artículo 78 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*;
- Por el concepto de **Alimentos** se detectó que el soporte documental no reúne requisitos fiscales de parte de quien lo expide y está expedido a denominación distinta del partido, por lo que no cumple con lo dispuesto por los artículos 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Por el concepto de **Gasolina** se detectaron irregularidades en algunas de las facturas y "notas factura", consistentes en: comprobantes caducos, toda vez que su fecha de vencimiento es anterior a la fecha de expedición; comprobantes que exceden los 100 litros permitido para comprobante simplificado; facturas que presentan el importe alterado y error aritmético, facturas expedidas a nombre de persona física, todo lo anterior trasgrediendo lo dispuesto por los artículos 97 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Por concepto de **Mantenimiento de mobiliario y equipo** se detectó que el soporte documental está expedido a denominación distinta del partido, por lo que violenta lo estipulado por los artículos 2 y 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación y 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Por concepto de **Mantenimiento equipo de transporte** se detectó que el sustento documental ampara el gasto de un vehículo que no está incluido en la relación de vehículos que usa el partido, que el mismo proporcionó a este Instituto, por lo que no cumple con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 98 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*.
- Por el concepto de **Gastos diversos** se detectó que el soporte documental no reúne requisitos fiscales de quien lo expide e incluye artículos y medicamentos no necesarios para el desarrollo de las actividades del partido; por lo anterior el Partido de la Revolución Democrática no observa lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del Código Fiscal de la Federación, 37 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y 31 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Por el concepto de **Refacciones** se detectó que el sustento documental se refiere a un vehículo no registrado en el listado de vehículos que presentó el partido ante la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, por lo que se incumple con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 98 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; y

- Por el concepto de **Medicamentos** se detectó que el sustento documental incluye artículos y medicamentos no necesarios para el desarrollo de las actividades del partido, por lo tanto violenta lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 77 del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*; 29, 29 –A del *Código Fiscal de la Federación* y 37 del *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*.
 - "c) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión y que aún permanezcan al momento del informe."

Sobre este punto y previo análisis de la documentación correspondiente, al Informe anual y a las aclaraciones presentadas por el Partido de la Revolución Democrática bajo el rubro de actividades ordinarias permanentes y el acceso equitativo a los medios de comunicación, esta Comisión Revisora determina que dicho Instituto Político, no cumplió del todo con lo establecido por los artículos 11 y 69 de los *Lineamientos Generales para la Fiscalización del Financiamiento a los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado*, 3 fracción I, 12 fracciones II y III, 17, 19, 21, 26, 40, 77, 97, 98 106 y 115, así como los puntos 2 y 14 del formato "XV" del *Lineamiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos*, 29, 29 –A del *Código Fiscal de la Federación*, 37 del *Reglamento del Código Fiscal de la Federación*, 31 fracción I, 110 fracción V y 113 de la *Ley del Impuesto Sobre la Renta*, tal como se desprende del **Anexo único** que corre agregado al presente dictamen para formar parte integrante del mismo, el cual se da aquí como reproducido, como si a la letra se insertase, para los efectos correspondientes.

En virtud de todo lo anterior, y una vez analizados los informes y demás documentación que obra en los expedientes respectivos, esta Comisión Revisora de la aplicación de los regímenes de financiamiento de los partidos políticos, considera que existen observaciones en el origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, respecto a los rubros relativos a actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación, que egresó dicho instituto político, dentro del periodo comprendido del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003; Asimismo se observa, la presentación extemporánea de sus informes justificatorios mensuales y el anual; de igual manera se observa que referente a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones solicitadas por la Dirección de Prerogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el Partido de la Revolución Democrática, no presentó ninguna de las requeridas por esa Unidad Administrativa.

11.- Que, el artículo 53 del *Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla*, dispone que si la Comisión Revisora determina irregularidades a los informes justificatorios de los partidos políticos, remitirá su dictamen al Consejo General quien, previa garantía de audiencia al partido político de que se trate, resolverá lo conducente y, en su caso, lo remitirá al Tribunal para determinar las sanciones que procedan.

12.- Que, el artículo 10 fracción VI del Reglamento de Comisiones de este Instituto, prevé que los presidentes de las comisiones presentarán al Consejo General informes y dictámenes en relación con el asunto encomendado, por lo tanto, atento al dispositivo en mención esta Comisión deberá facultar a su Consejero Presidente para dichos efectos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión Revisora emite el siguiente:

CTORAL
IDOC
GENERAL

respecto al origen y aplicación de los recursos públicos reportados por el Partido de la Revolución Democrática, así como en la presentación de sus informes y/o aclaraciones o rectificaciones, respecto a los rubros relativos a actividades ordinarias y el acceso equitativo a los medios de comunicación correspondiente al periodo del 1 de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, en términos de los considerandos 5, 8, 9 y 10 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculta al Consejero Presidente de la referida Comisión para presentar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado el presente dictamen, en términos de los considerandos números 11 y 12 del propio instrumento.

El presente Dictamen fue aprobado en fecha 14 de junio de 2004, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Revisora, en sesión ordinaria iniciada en fecha 20 de mayo de 2004 y concluida en fecha 14 de junio del mismo año.

PRESIDENTE

C.E. LIC. JOSE MANUEL RODEOREDA
ARTASANCHEZ.

SECRETARIO

C.E. MTRO. ALEXIS JUÁREZ.
CAO ROMERO.

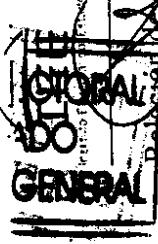
INTEGRANTE

C.E. LIC. JOSÉ PASCUAL URBANO
CARRETO.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones subsistentes al análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarado IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

NUMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL																				
1	EN LA CUENTA BANCARIA 013441273 DE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, DONDE FUE DEPOSITADO EL INGRESO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, FUERON REALIZADOS DEPÓSITOS POR INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS, MEDIANTE LAS POLIZAS DE INGRESOS SIGUIENTES:	ARTÍCULO 40 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.																				
	<table border="1"><thead><tr><th>FECHA</th><th>TIPO DE POLIZA</th><th>NÚMERO DE POLIZA</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>18-DIC-02</td><td>INGRESO</td><td>1</td><td>\$342,818.00</td></tr><tr><td>24-ENE-03</td><td>INGRESO</td><td>1</td><td>\$614,878.17</td></tr><tr><td>18-JUN-03</td><td>INGRESO</td><td>1</td><td>\$255,865.42</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td>\$1'213,561.59</td></tr></tbody></table>	FECHA	TIPO DE POLIZA	NÚMERO DE POLIZA	IMPORTE	18-DIC-02	INGRESO	1	\$342,818.00	24-ENE-03	INGRESO	1	\$614,878.17	18-JUN-03	INGRESO	1	\$255,865.42		TOTAL		\$1'213,561.59	
FECHA	TIPO DE POLIZA	NÚMERO DE POLIZA	IMPORTE																			
18-DIC-02	INGRESO	1	\$342,818.00																			
24-ENE-03	INGRESO	1	\$614,878.17																			
18-JUN-03	INGRESO	1	\$255,865.42																			
	TOTAL		\$1'213,561.59																			
2	EN ESTE SENTIDO, SE DETERMINA QUE DICHOS DEPÓSITOS NO DEBIERON EFECTUARSE EN DICHA CUENTA, YA QUE LA MISMA ES EXCLUSIVA PARA LOS INGRESOS EN EFECTIVO QUE PERCIBIÓ EL INSTITUTO POLÍTICO BAJO LA MODALIDAD ANTES CITADA.	ARTÍCULO 39 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.																				
3	DURANTE EL PERÍODO REVISADO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003, EL PARTIDO RECIBÓ TRANSFERENCIAS BANCARIAS DEL C.E.N. POR UN MONTO DE \$ 1,213,561.59. Dicho monto el partido lo asienta en el formato "XV" del informe anual apartado de ingresos punto 6, bajo el concepto de "INGRESOS POR PAGO A BRIGADISTAS (PUNTE)", sin embargo dicho importe no es registrado en su contabilidad en el rubro de ingresos, si no como pasivos contraídos con el C.E.N., situación que provoca incongruencia a la información contenida en su contabilidad y a la reportada en su informe anual.	ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.																				
	SE DETECTA QUE LOS EGRESOS DE \$1,212,696.17 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) REPORTADOS EN EL APARTADO III DE EGRESOS, INCISO C, DEL FORMATO XV COMO PAGO A BRIGADISTAS, NO CORRESPONDEN CON LA CANTIDAD MANIFESTADA EN LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAPS), NI CON LA RELACIÓN PRESENTADA COMO ANEXO DEL SOPORTE, DEBIDO A QUE EL MONTO TOTAL REPORTADO EN LOS MISMOS ES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,217,561.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) APLICADAS SEGÚN EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EL SOPORTE DOCUMENTAL REPORTA UN IMPORTE DE \$914,500.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PARA EL MUNICIPIO DE CHALCO (ESTADO DE MÉXICO) EL SOPORTE DOCUMENTAL REPORTA UN IMPORTE DE \$192,061.59 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.) Y PARA EL ESTADO DE HIDALGO (ESTADO DE MÉXICO) EL SOPORTE DOCUMENTAL REPORTA UN IMPORTE DE \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).																					



Revisa las observaciones subsistentes al análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarado IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

ANEXO ÚNICO

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
4	M.N); ASÍ MISMO POR LO QUE HACE A LA RELACIÓN QUE SE ANEXA COMO SOPORTE DOCUMENTAL REFLEJA UN IMPORTE TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 1,213,561.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N); POR OTRA PARTE, CABE DESTACAR QUE ESTA COMISIÓN REVISORA ADVIERTE QUE LOS RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAPS) PRESENTADOS PARA AMPARAR DICHAS EGRESACIONES, JUSTIFICAN EGRESOS REALIZADOS BAJO EL RUBRO DE GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL, RUBRO QUE NO ESTÁ AUTORIZADO YA QUE EL PERÍODO A FISCALIZAR QUE NOS OCUPA ES EL REFERENTE AL DE LOS RUBROS DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003. Además, se detecta que el importe de la relación presentada anexa a los formatos REPAPS es erróneo, toda vez que de la revisión a la misma se determina que dicho importe está ajustado, ya que la suma correcta de dicha relación arroja un importe de \$1,218,561.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 M.N); por todo lo anteriormente manifestado, se transgrede lo establecido por los artículos 3 fracción I y 12 fracción III del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la fiscalización del financiamiento a los partidos políticos.	ARTÍCULO 106 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
5	EN EL PUNTO 7 DEL APARTADO DE INGRESOS DEL FORMATO XV, EL PARTIDO ASIENTA UN MONTO DE \$ 63,800.00 CON EL CONCEPTO "PRÉSTAMOS DEL C.E.N." QUE NO PERTENECE AL RUBRO DE INGRESOS, TODA VZ QUE CORRESPONDE A PASIVOS CONTRÁCIDOS CON EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.	ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
6	EL MONTO DE \$1112,274.45 REFLEJADO COMO GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE JULIO DE 2003, NO CONTEMPLA EL ACTIVO FIJO POR UN IMPORTE DE \$2,150.00 EN EL APARTADO IV DEL FORMATO XV REFERENTE AL "SALDO" DEL PERÍODO QUE COMPRENDE EL INFORME, REFLEJA UN IMPORTE DE \$ 2,547.46 DICHO MONTO NO CORRESPONDE AL QUE DETERMINA ESTA DIRECCIÓN AL EFECTUAR LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS CONTRA LOS EGRESOS REALIZADOS TODA VEZ QUE "EL SALDO" NO CONCUERDA CON LOS PASIVOS AL CERRAR DEL EJERCICIO.	ARTÍCULO 17 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO (14) DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "XV".
7	SE DETERMINA QUE EL PERÍODO SEÑALADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (DEL 1 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE JULIO DE 2003), EN DICHO INFORME ES INCORRECTO.	ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
8	SE DETERMINA LA NECESIDAD DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REMITA EL SUSTENTO CONTABLE QUE DETERMINE QUE EL SALDO INICIAL \$0.00 REPORTADO EN SU INFORME ANUAL (FORMATO XV) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 JUNIO DE 2003, ES CORRECTO.	ARTÍCULO 17 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO (2) DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "XV".
9	SE DETERMINA LA NECESIDAD DE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REPORTE EL SUSTENTO CONTABLE QUE DETERMINE QUE LOS SALDOS FINALES REPORTADOS EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2002 AL 30 JUNIO DE 2003, ES DE \$0.00 EN TODAS Y CADA UNA DE LAS	ARTÍCULO 106 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANEXO ÚNICO

~~Relacionadas con las observaciones subsistentes al análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarado IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.~~

NUMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
	CUENTAS QUE INTEGRAN LA BALANZA ANTES CITADA, PARA LOS RUBROS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	
10	AL REVISAR EL RUBRO DE ACREDORES DIVERSOS, SE DETERMINA QUE A LA FECHA DE LA REVISIÓN SU LIQUIDACIÓN SE ENCUENTRA PENDIENTE POR UN IMPORTE DE \$64,665.42 A NOMBRE DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO INDICAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE SUSCRIBIO DICHO PASIVO.	ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
11	EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN Y O ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE ESTIMÓ PERTINENTES CORRESPONDIENTES A SU REVISIÓN DE SUS INFORMES JUSTIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, DEL AÑO 2002, ASÍ COMO ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO DE 2003.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 26 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
12	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (430 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2002, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
13	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (370 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
14	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (339 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2002, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
15	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (309 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2002, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (278 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2002, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones subsistentes al análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarado IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

NUMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN DETERMINADA	FUNDAMENTO LEGAL
17	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (247 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE ENERO DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
18	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (199 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE FEBRERO DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
19	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (188 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE MARZO DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
20	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (145 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE ABRIL DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
21	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (117 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE MAYO DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
22	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (86 DÍAS) DEL INFORME JUSTIFICATORIO CORRESPONDENTE AL MES DE JUNIO DE 2003, RELATIVO AL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU EMPLEO Y APLICACIÓN.	ARTÍCULO 69 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y ARTÍCULOS 19 Y 115 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
23	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA (21 DÍAS) A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO DE 2002 AL 30 DE JUNIO DE 2003.	ARTÍCULO 21 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	NO. DOCUMENTO	NO. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
24	13-08-02	20	pch-11	Germán Epifanio Quintero Oropeza	A.O	600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.		ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
25	14-08-02	72	pch-14	Peregrina Ruiz José	A.O	138.00	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE GASTOS DIVERSOS QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA NOTA DE ASISTRADOR.		ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.E.; ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.E.
26	14-08-02	001	pch-15	Rocío Flores Guerra	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.		ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
27	14-08-02	002	pch-15	Yolanda González Martínez	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.		ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
28	14-08-02	003	pch-15	Jannel Rodríguez Calleja	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.		ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
29	14-08-02	005	pch-15	Alberto Cutz Can	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.		ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

NO. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
30	14-08-02	006	Lucio A. Romero Valdívía	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
31	14-08-02	008	Claudia Islas Chavarria	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
32	14-08-02	013	Ángel Reyes López	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
33	14-08-02	014	Mercedes Prieto Fernández	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
34	14-08-02	007	Ariel Manetic García Islas	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
35	14-08-02	004	Melchor Fernández Merino	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones eincidente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
36	14-08-02	009	peh-18	Carlos Adame Flores	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
37	14-08-02	010	peh-19	Delfino Aguilar Hernández	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
38	14-08-02	011	peh-20	Eric Cotofteo Carmona	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
39	14-08-02	012	peh-21	Jorge Amaya Aquino	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
40	14-08-02	015	peh-22	Gerardo Fabian Soriano Soriano	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
41	16-08-02	016	peh-32				EL DOCUMENTAL NO REUNE LOS REQUISITOS RECAUDACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONICO EN PARTE DE QUEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.



C. J. J. 7

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL	
42	19-08-02	164	Jorge Amaya Aquino	A.O	5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
43	20-08-02	165	pch-39	Juan Oscar Urtua Martínez	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
44	20-08-02	166	pch-40	Estela Flores Rodríguez	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
45	21-08-02	167	pch-43	Alejandro Fernández Martínez	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
46	21-08-02	2128677699	pch-48	Mexicana de Aviación	A.O	4,807.78	PRESENTA SOPORTE DOCUMENTAL INCOMPLETO DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA EL OFICIO DE COMISIÓN RESPECTIVO QUE RESPALDE EL VIAJE A CABAÑAS, PRESENTA SOPORTE DOCUMENTAL INCOMPLETO DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA EL OFICIO DE COMISIÓN RESPECTIVO QUE RESPALDE EL VIAJE A CABAÑAS.	PASAJES	ARTÍCULO 78 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
47	21-08-02	212867700	pch-48	Mexicana de Aviación	A.O	4,807.78	PRESENTA SOPORTE DOCUMENTAL INCOMPLETO DEBIDO A QUE NO SE PRESENTA EL OFICIO DE COMISIÓN RESPECTIVO QUE RESPALDE EL VIAJE A CABAÑAS.	PASAJES	ARTÍCULO 78 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.



ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERIODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
48	21-08-02	16	José Luis Ponce González	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
49	21-08-02	168	Delfino de Jesús Aguilar Hernández	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
50	21-08-02	169	Eric Cotoñeto Carmona	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
51	23-08-02	170	Arturo de Rosas Cueva	A.Q.	6,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
52	26-08-02	17	Mercedes Paúla Piñero Fernández	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
53	26-08-02	171	Manuel Largo Fernández	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
54	27-08-02	3644	pch-65	Farajof los Angeles, SA de CV	A.O	2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
55	27-08-02	3642	pch-65	Farajof los Angeles, SA de CV	A.O	2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
56	27-08-02	172	pch-68	Ariel Manelir García Islas	A.O	8,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
57	27-08-02	7153	pch-69	Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	3,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
58	27-08-02	7151	pch-69	Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
59	27-08-02	7152	pch-69	Servicio Valsequillo, SA de CV	A.O	3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
60	28-08-02	s/n/num	pch-70	Servicio Tlacotepex/Facundo J. Rodríguez Cruz	A.O	2,500.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
62	10/09/02	ev/038547	pch-05	TUSACELL S.A DE C.V.	A.O	2,000.00	EL DOCUMENTAL NO REÚNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SOPORTE SERVICIO TELEFÓNICO	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
63	11/09/02	97	pch-10	ERIKÁ ÁLVAREZ DE LA CRUZ/FARMACIA DEL BOSQUE	A.O	1,411.00	EL DOCUMENTAL SUSTENTA INCLUYE Y NO GASTOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	SUSTENTO	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
64	13/09/02	457580	pch-15	GRAN CAFÉ DE LA PARRROQUIA DE VERA CRUZ, SA DE CV	A.O	806.00	EL DOCUMENTAL EXPEDIDO DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	SOPORTE ESTA A ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
65	13/09/02	10635	pch-15	RESTAURANT EL BAYO, SA DE CV	A.O	463.00	EL DOCUMENTAL EXPEDIDO DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (DUCTOS Y ESTRUCTURAS DEL GOLFO, SA DE CV)	SOPORTE ESTA A ALIMENTOS	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
66	13/09/02	457581	pch-15	GRAN CAFÉ DE LA PARRROQUIA DE VERA CRUZ, SA DE CV	A.O	128.00	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHÍCULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHÍCULOS QUE PRESENTÓ EL PARTIDO.	SEGUNDO PÁRAFO DEL ARTÍCULO 18 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
68	24/09/02	20	pch-32	LAIRO PÉREZ GARRINO	A.O	753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.	
69	24/09/02	21	pch-33	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.	
70	24/09/02	98	pch-34	ERIKÁ ÁLVAREZ DE LA CRUZ/FARMACIA DEL BOSQUE	A.O	341.00	EL DOCUMENTAL SUSSTENTO INCLUYE ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.	
71	25/09/02	18344	pch-35	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS, SA DE CV	A.O	114.45	EL DOCUMENTAL SUSSTENTO INCLUYE ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.	
72	25/09/02	18327	pch-35	COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS, SA DE CV	A.O	394.80	EL DOCUMENTAL SUSSTENTO INCLUYE ARTÍCULOS Y MEDICAMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.	

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL	
73	25/09/02	66834	GOMSA AUTOMOTRIZ XALAPA, SA DE CV	A.O	392.09	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE USA EL PARTIDO, PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO.		SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.	
74	25/09/02	2124	PCH-38	RAMÍREZ RAMOS ARMANDO	A.O	1,100.00	EL DOCUMENTANTE NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIÉN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.		ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F.
75	25/09/02	110129	PCH-39	CON-BE CENTRAL CAMIONERA, SA DE CV	A.O	572.70	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE USA EL PARTIDO, PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO.		SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
76	25/09/02	9094	PCH-39	GOCAR REFACCIONES/JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ	A.O	755.02	EL SUSTENTO DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHÍCULO QUE NO ESTÁ INCLUIDO EN LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE USA EL PARTIDO, PROPORCIONADA A ESTE INSTITUTO.		SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
77	25/09/02	EA-179433	PCH-40	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	3,000.00	EL DOCUMENTANTE NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIÉN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.		ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
78	25/09/02	22	pch-41	GUADALUPE PÉREZ GARCÍA	A.O	556.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
79	28/09/02	18	pch-47	NOELIA VARGAS IBARRA	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
80	28/09/02	19	pch-47	NOELIA VARGAS IBARRA	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
81	02-10-02	28	pch-01	JOSÉ ÁNGEL REYES LOPEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
82	03/10/02	22485	pch-03	GASOIL, SA DE CV	A.O	1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXcede LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
83	03/10/02	023	pch-05	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.



ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
84	03/10/02	024	pch-05	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
85	03/10/02	28	pch-06	MELCHOR FERNÁNDEZ MERINO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
86	03/10/02	25	pch-07	CARLOS ADAME FLORES	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
87	03/10/02	26	pch-08	DELFINO DE JESÚS AGUILAR HERNÁNDEZ	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
88	03/10/02	27	pch-09	JORGE AMAYA AQUINO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
89	04/10/02	38	pch-13	MANUEL LARGO TENAHUA	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
90	04/10/02	DA-290693	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	294.44	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SOPORTE	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
91	04/10/02	DA-290694	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	730.60	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SOPORTE	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
92	04/10/02	DA-290695	pch-14	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	607.97	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SOPORTE	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
93	04/10/02	32	pch-15	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V Y 113 DE LA L.I.S.R.
94	04/10/02	45772	pch-16	LUBRIGAS DE PUEBLA, SA DE CV	A.O	370.00	EL COMPROBANTE QUE ANEXA ESTA CADUCO, TIENE VIGENCIA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 29-A PENULTIMO PARRAFO DEL C.F.F.
95	04/10/02	30	pch-17	MIGUEL BUENO MENÉS	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
96	04/10/02	31	MIGUEL BUENO MENES	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
97	08/10/02	098	JOSÉ HUGO AGUILAR DÍAZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
98	09/10/02	37703	PCH-22 GASOLINERIA CASMEN, SA DE CV	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
99	09/10/02	031	GERARDO FABIAN SORIANO SORIANO	A.O	600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
100	09/10/02	032	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
101	09/10/02	033	ROSALIA FUENTES LOBATO	A.O	800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, declarando IMPROCEDENTES sus
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES,
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
102	09/10/02	034	pch-26	ANGEL AMELTENO ROGELIO	A.O	450.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
103	09/10/02	035	pch-26	ANINDRA DIAZ CARBAJAL	A.O	500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
104	09/10/02	036	pch-26	ROCIO FLORES GUEVARA	A.O	750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
105	09/10/02	037	pch-26	YOLANDA GONZÁLEZ	A.O	300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
106	09/10/02	038	pch-26	ROLANDO SANTIBÁÑEZ ESCOBAR	A.O	600.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
107	09/10/02	068	pch-26	JOSÉ LÓS PÉREZ GONZALEZ	A.O	400.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
108	10/10/02	042	pch-34	GERMAN EPIFANIO QUINTERO OROPEZA	A.O	1,120.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
109	11/10/02	043	pch-37	MERCEDES PAULA PRIETO FERNÁNDEZ	A.O	1,700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
110	11/10/02	445847	pch-38	SERVICIO CHACHAPA, SA DE CV	A.O	1,000.00	NO PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXcede LOS 100 LTS., CADUCO EN ENERO DE 2002.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PARRAFO DEL C.F.F.
111	11/10/02	044	pch-39	ROSA MARÍA DÍAZ CONTRERAS	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
112	11/10/02	045	pch-39	ROSA MARÍA DÍAZ CONTRERAS	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
113	11/10/02	047	pch-40	CLAUDIA ISLAS CHAVARRIA	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
114	11/10/02	410924	pch-42	SERVICIO CHACHAPA, SA DE CV	A.O	999.99	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS. CADUCO EN ENERO DE 2002,	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PARRAFO DEL C.F.F.
115	11/10/02	176	pch-44	JOSÉ LUIS PONCE GONZÁLEZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
116	11/10/02	048	pch-45	CITALLI FLORES GÓMEZ	A.O	800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
117	14/10/02	175	pch-46	ROLANDO SANTIBÁÑEZ ESCOBAR	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
118	14/10/02	048	pch-47	LUCIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A.O	1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
119	14/10/02	049	pch-49	JOSE DANIEL SÁNCHEZ RONQUILLO	A.O	1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPRECEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
120	15/10/02	050	pch-50	ANINDRA DÍAZ CARBAJAL	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
121	15/10/02	051	pch-50	GERARDO FABIÁN SORIANO SORIANO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
122	15/10/02	052	pch-50	JANEL RODRÍGUEZ CALLEJA	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
123	15/10/02	053	pch-50	ROCÍO FLORES GUEVARA	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
124	15/10/02	054	pch-50	ANGEL AMELTENO ROGELIO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
125	15/10/02	055	pch-50	ROSALIA FUENTES LOBATO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
126	15/10/02	056	pch-50	YOLANDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
127	15/10/02	057	pch-50	RAFAEL GARCÍA PÉREZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
128	15/10/02	058	pch-50	CITI ALILI FLORES GÓMEZ	A.O	1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
129	15/10/02	059	pch-50	ARMANDO MARTÍNEZ ÁMELTENO	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
130	15/10/02	173	pch-52	ALBERTO CUTZ CAN	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
131	15/10/02	793	pch-53	SERVICIO VALSEQUILO SA DE CV	A.O	3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 10 UTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
132	15/10/02	794	pch-53	SERVICIO VALSEQUILO, SA DE CV	A.O	3,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCEDE LOS 10 UTS.	GASOLINA	SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o actaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
133	15/10/02	174	pch-54	JUAN MANUEL FLORES RODRÍGUEZ	A.O	5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.
134	15/10/02	099	pch-57	CARLOS ADAME FLORES	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.
135	15/10/02	065	pch-58	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.
136	15/10/02	060	pch-59	IGANCIO HERNÁNDEZ GARCIA	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.
137	15/10/02	062	pch-60	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.
138	15/10/02	061	pch-61	BLANCA LUCRECIA AGUINO SANTIAGO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL I.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
139	15/10/02	100	pch-62	ROSALBA DIAZ AYALA	A.O	5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
140	15/10/02	066	pch-64	JOSE ANGEL REYES LOPEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
141	15/10/02	067	pch-65	ALBERTO CUITZ CAN	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
142	15/10/02	071	pch-67	LORENZO REYES ENCARNACION	A.O	691.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
143	15/10/02	070	pch-68	JOSE PEREZ CORONA	A.O	800.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
144	17/10/02	072	pch-71	GUSTAVO SÁNCHEZ MEZA	A.O	1,621.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o actaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. POLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
145	22/10/02	066	pch-75	MARIA SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
146	22/10/02	065	pch-76	BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
147	24/10/02	094	pch-78	JUSTO ALONSO SARAVIA LOPEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
148	24/10/02	095	pch-78	ANGELITA DEL CARMEN VE FLORES	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
149 ^t	24/10/02	096	pch-78	LEYDI ALEJANDRA MAY PEREZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.
150	24/10/02	097	pch-78	JUAN CARLOS GALLEGO FLORES T	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
151	31/10/02	1981	pch-83	IRMA APARICIO GALVAN/BET EL PAPELERIA E IMPRENTA	A.O	207.00	EL DOCUMENTAL ESTA EXPEDIDO A DENOMINACION DISTINTA DEL PARTIDO (MUNICIPIO DE TEPLA TLAXCO DE HIDALGO)	PAPELERIA	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.P. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.P.
152	04-11-02	32353	pch-03	CENTRO DE SUSPENSIONES SA DE CV	A.O	489.90	EL DOCUMENTAL SE REFIERE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	NO MITO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
153	31-10-02	1999	pch-06	SERVICIO ROMAY, SA DE CV	A.O	3,000.00	LA FACTURA PRESENTA ERROR ARITMÉTICO EN LOS IMPORTES	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
154	04-11-02	2886	pch-10	BUAP PROMOCION UNIV. AC	A.O	277.00	EL DOCUMENTAL INCLUYE ARTICULOS MEDICAMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PARTIDO.	NO MEDICAMENTOS	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. FRACCIÓN 1 DEL ARTICULO 31 DE LA L.P.S.R.
155	04-11-02	EA-180569	pch-11	IUSACELL S.A. DE C.V.	A.O	1,788.48	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 29, 29-A DEL C.F.P. Y ARTICULO 37 DEL R.C.F.P.
156	06-11-02	115	pch-16	ANINDRA DIAZ CARBAJAL	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE ISR.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULO: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DEL L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
157	19-11-02	EA-180990	IUSACELL, SA DE CV	A.O	3,550.00	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFÓNICO	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
158	28-11-02	12057	ELSA G LOZANO Y SCHADTLER	A.O	192.80	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UNA ORDEN DE TRABAJO.	PAPELERIA.	ARTICULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
159	28-11-02	222	AMORTIGUADORES Y SUSPENSIONES AGUIRRE	A.O	300.00	EL DOCUMENTAL SE REFERIE A UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL LISTADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	REFACCIONES	SEGUNDO PÁRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
160	28-11-02	100	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA I.S.R.
161	28-11-02	101	ERIC COTONETO CARMONA	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA I.S.R.
162	28-11-02	102	REYES LORENZO ENCARNACIÓN	A.O	691.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL	
163	28-11-02	4250	pch-37	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	2,500.00	LA FACTURA PRESENTA EL IMPORTE ALTERADO (ENMENDADURAS)	GASOLINA	SEGUNDO PARRAÑO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
164	28-11-02	4598	pch-38	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	2,500.00	LA FACTURA PRESENTA EL IMPORTE ALTERADO (ENMENDADURAS)	GASOLINA	SEGUNDO PARRAÑO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
165	30-11-02	104	pch-40	SABINA MARTINEZ PINTO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN - DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
166	30-11-02	105	pch-41	BLANCA LUCRECIA ACUINO SANTIAGO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
167	30-11-02	103	pch-42	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
168	02-12-02	106	pch-01	NICOLAS HUTZIL TORRES	A.O	761.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
169	02-12-02	108	pch-03	PORFIRIO LINARES TELZEZ	A.O	834.00	NO PRESENTA CARTA DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

FUNDAMENTO LEGAL								
No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO
170	02-12-02	109	pch-04	JORGE TEMAXTE SORIANO	A.O	1,172.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
171	02-12-02	107	pch-06	RODOLFO NIETO CRISTÓ	A.O	1,636.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
172	02-12-02	110	pch-07	RUBEN SALAZAR NEVILLE	A.O	702.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
173	03-12-02	34379	pch-08	VITTORIO'S SA DE CV	A.O	369.00	EL DOCUMENTAL EXPEDIDO A DENOMINACIÓN DISTINTA DEL PARTIDO (INDUSTRIAS DEL GOLFO, SA DE CV)	ALIMENTOS
174*	03-12-02	116	pch-09	ALBERTO CUTZ CAN	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS
175	03-12-02	69411	pch-10	GOMSA AUTO XALAPA, SA CV	A.O	2,673.40	EL DOCUMENTAL SE REFIERE AL AUTOMÓVIL REGISTRADO DE VEHICULOS QUE PRESENTO EL PARTIDO.	EL

29

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
176	03-12-02	113	pch-12	EULOGIO HERNANDEZ CONTRERAS	A.O	778.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
177	03-12-02	111	pch-13	APOLINAR HERNANDEZ HDEZ	A.O	896.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
178	03-12-02	112	pch-14	ALICIA BAEZ MENDEZ	A.O	1,300.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
179	05-12-02	117	pch-15	GREGORIO LEZAMA RAMOS	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
180	05-12-02	114	pch-16	JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ	A.O	700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
181	09-12-02	118	pch-21	CÉLESTINO MELEDO SIMEÑEZ	A.O	1,076.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de gastos referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
182	09-12-02	119	pch-23	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F. FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 31 DE LA L.I.S.R.
183	11-12-02	162	pch-30	JOSE MANUEL LEON CRUZILLA OAXAQUEÑA.	A.O	125.00	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UNA NOTA DE REMISIÓN Y AMPARA ARTICULOS NO INSOSPENSIBLES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PARTIDO.	ALIMENTOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
184	11-12-02	120	pch-32	J HUGO SALVADOR AGUILAR UJAZ	A.O.	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS P.R.UK TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
185	11-12-02	121	pch-35	LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
186	11-12-02	122	pch-36	ERIC COTONETTO CARMONA	A.O	3,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
187	11-12-02	123	pch-37	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	3,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
188	13-12-03	124	pch-39	NEFTALI RODRIGUEZ MARQUEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
189	17-12-02	125	pch-40	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
190	17-12-02	126	pch-42	ANASTACIO CRUZ MUÑOZ	A.O	1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
191	17-12-02	127	pch-44	RUBEN CALDERON FLORES	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
192	18-12-02	128	pch-46	EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o acaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus acaraciones o rectificaciones.

Observación	No. Documento	No. Póliza	Nombre Social	Clave	Importe	Observaciones	Rubro	Fundamento Legal
193	06-01-03	129	APOLINAR HERNANDEZ HOEZ	A.O	896.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
194	06-01-03	130	ANTONIO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	A.O	660.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
195	06-01-03	131	CONEPCION ALEJANDRO MTZ ESPEJO	A.O	650.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
196	07-01-03	132	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
197	07-01-03	118	CELESTINO MELLADO JIMENEZ	A.O	1,076.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
198	07-01-03	133	REYES LORENZO ENCARNACION	A.O	630.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS

POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	No. FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
199	08-01-03	134	JAVIER FLORES RIVERA	A.O	900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
200	09-01-03	135	RODOLFO NIETO CRIOLLO	A.O	818.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
201	09-01-03	136	PEDRO CASTILLO ROCHA	A.O	345.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
202	09-01-03	137	RUBEN GONZALEZ SÁNCHEZ	A.O	640.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
203	09-01-03	138	LUCIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	A.O	720.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
204	09-01-03	139	EDUARDO GONZALEZ SÁNCHEZ	A.O	560.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
205	09-01-03	140	PCH-24 MARGARITO LUNA TIRO	A.O	700.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
206	09-01-03	141	PCH-25 ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
207	09-01-03	142	PCH-26 LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
208	09-01-03	143	PCH-27 JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
209	14-01-03	144	PCH-29 J HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
210	14-01-03	145	PCH-30 JOSE AGUSTIN PAULINO CID	A.O	500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
211	17-01-03	146	pch-31	RUBEN SALAZAR NEVILLE	A.O	351.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
212	17-01-03	147	pch-32	ANTONIO ESTEBAN CRUZ	A.O	734.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
213	17-01-03	148	pch-33	LAURO PEREZ GABINO	A.O	753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
214	17-01-03	149	pch-34	GILBERTO ROMERO PEREZ	A.O	500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
215	21-01-03	150	pch-35	TOMAS ROJAS ALONSO	A.O	764.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
216	21-01-03	151	pch-36	JONATHAN POCH POCH	A.O	500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
217	22-01-03	152	pch-37	FRANCISCO PONCE PAYAN	A.O	827.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
218	22-01-03	153	pch-38	SEBASTIÁN LECHUGA SILVA	A.O	632.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
219	27-01-03	154	pch-47	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
220	27-01-03	155	pch-48	JOSE GPE PEREZ ROSALES	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
221	28-01-03	156	pch-49	ENRIQUE ALFONSO PERALTA FLORES	A.O	750.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
222	28-01-03	157	pch-50	GRISELDA AGOSTINA FAESTRADA	A.O	1,051.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMER DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus acuerdos o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
223	28-01-03	158	pch-51	MAURO MADARIAGA FLORES	A.O	625.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
224	30-01-03	159	pch-52	ANASTACIO CRUZ MUÑOZ	A.O	1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
225	30-01-03	160	pch-53	GERARDO HERNANDEZ ZEPEDA	A.O	400.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
226	30-01-03	161	pch-55	LAURO PÉREZ GABINO	A.O	752.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
227	31-01-03	162	pch-59	J LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
228	31-01-03	163							

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones; presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No.	OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
229	03-02-03	177	pch-01	REYES LORENZO ENCARNACION	A.O	690.00		NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
230	03-02-03	178	pch-02	JOSE DANIEL SANCHEZ RONQUILLO	A.O	1,100.00		NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
231	03-02-03	179	pch-03	BONIFACIO ROJAS RAMOS	A.O	1,800.00		NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
232	07-02-03	180	pch-06	EDUARDO GAVITO GONZALEZ	A.O	941.00		NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
233	07-02-03	181	pch-07	ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ	A.O	859.00		NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

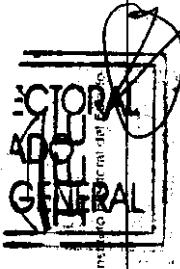
No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
235	10-02-03	183	pch-10	JOSE PEREZ CORONA	A.O	1,128.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
236	11-02-03	184	pch-11	FIDENCIO ELPIDIO MONGE CAPAZ	A.O	1,260.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
237	11-02-03	185	pch-12	PEDRO CASTRO LOPEZ	A.O	1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
238	11-02-03	186	pch-13	JOSE ELIGIO HERRERA OREA	A.O	470.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
239	11-02-03	187	pch-14	JOSE SERAFIN S LUNA DIAZ	A.O	849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
241	27-02-03	10622	pch-17	SERVICIO SAN ISIDRO/MA ELENA GONZALEZ MARTINEZ	A.O	1,000.00	PRESENTA COMPROBANTE SIMPLIFICADO QUE EXCDE LOS 100 LTS.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
242	27-02-03	189	pch-18	YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
243	27-02-03	190	pch-18	ROSALIA FUENTES LOBATO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
244	27-02-03	191	pch-18	ARMANDO MARTINEZ AMELITENO	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
245	27-02-03	192	pch-18	ANINDRA DIAZ CARVAJAL	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
246	27-02-03	193	pch-18	JANEL RODRIGUEZ CALLEJA	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTICULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTICULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
247	27-02-03	194	pch-18	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
248	27-02-03	195	pch-18	ANGEL REYES LOPEZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
249	27-02-03	196	pch-18	ALBERTO ACUTZ CAN	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
250	27-02-03	197	pch-18	GERARDO FABIAN SORIANO SORIANO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
251	27-02-03	198	pch-18	RAFAEL GARCIA PEREZ	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	
252	27-02-03	199	pch-18	ROCHOCORES GOMEZ VERA	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.	

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
253	27-02-03	200	pch-18	ANGEL AMEL TENO ROGELIO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
254	27-02-03	201	pch-18	FRANCISCO AMEL TENO MOLINA	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
255	27-02-03	151	pch-19	JOSE HUGO SÁLVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
256	28-02-03	203	pch-21	PASCUAL RUGERIO HERNANDEZ	A.O	840.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
257	28-02-03	204	pch-24	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CRUZ	A.O	2,200.00	LA FACTURA ALTERADA SE ENCUENTRA ALTA PRESENTA ERRORES EN LAS CANTIDADES	GASOLINA GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
258	28-02-03		43469	GASOLINERA LOS ANGELES SA DE CV	A.O	2,800.00			

EDITORIAL
ANNUAL
GENERAL

ANEXO ÚNICO

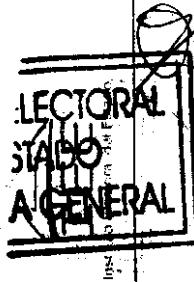
RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
259	05-03-03	EA-18SC27	pch-03	IUSACELL,SA DE CV	A.O	500.00	EL SOPORTE DOCUMENTAL NO REUNE LOS REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFONICO	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 29, 29-A DEL C.F. Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
260	07-03-03	205	pch-05	JOSE HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
261	10-03-03	206	pch-07	FAUSTO LUNA LUNA	A.O	662.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
262	10-03-03	207	pch-08	IGNACIO JUAN MERINO ORTIZ	A.O	662.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
263	10-03-03	208	pch-10	JOSE S SIMON LUNA DIAZ	A.O	849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
				ROXANA LUNA RONCHI HO	A.O	1,500.00			

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

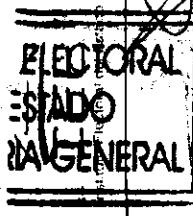
ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
265	11-03-03	210	pch-12	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	1,831.00	NO PRESENTA PETICIÓN PARA RETENCIÓN DE ASIMILABLES A SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
266	11-03-03	211	pch-13	BERNARDO VARGAS MARTINEZ	A.O	900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
267	18-03-03	212	pch-14	FIDENCIO ELPIDIO MONGE CÁPАЗ	A.O	1,200.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
268	18-03-03	213	pch-15	EDUARDO FLORES PONCE	A.O	5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
269	18-03-03	214	pch-16	JOSE HUGO SALVADOR AGUILAR DIAZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
270	19-03-03	215	pch-19	LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ	A.O	740.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUEDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
271	19-03-03	216	ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ	A.O	859.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
272	19-03-03	217	ANDRES TORIZ HERNANDEZ	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
273	20-03-03	218	ENCARNACION REYES LORENZO	A.O	690.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
274	20-03-03	219	JOVITA VIVEROS OLIVERA	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
275	24-03-03	220	PORFIRIO LINARES TELLEZ	A.O	834.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUÁ RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
277	27-03-03	222	pch-36	EDUARDO GAVITO GONZALEZ	A.O	941.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
278	27-03-03	223	pch-37	JOSE LUIS PONCE GONZALEZ	A.O	5,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
279	28-03-03	EA-185356	pch-38	IUSACEL,SA DE CV	A.O	2,000.00	EL DOCUMENTAL NO REUNE REQUISITOS FISCALES DE PARTE DE QUIEN LO EXPIDE, PRESENTA UN RECIBO DE PAGO.	SERVICIO TELEFÓNICO	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
280	28-03-03			LUCIO ALBERTO ROMERO VALDIVIA	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
281	28-03-03	224	pch-39				NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
				Delfino de JESÚS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
				JOSÉ MARINA VENEDOZ DIAZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
				JOSÉ MARINA VENEDOZ DIAZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones realizadas a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
283	03-04-03	225	pch-05	ANTONIO ESTEBAN CRUZ	A.O	1,470.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
284	03-04-03	226	pch-06	ANASTACIO LUNA BURGOS	A.O	1,050.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
285	03-04-03	227	pch-08	JESUS VEGA RAMIREZ	A.O	900.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
286	03-04-03	228	pch-09	JOSE SERGIO LUNA DIAZ	A.O	849.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
287	04-04-03	229	pch-11	JULIO BERNARDO CARDENAS CARBAJAL	A.O	1,320.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

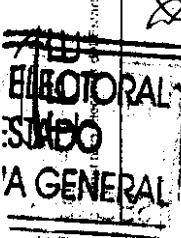
ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
289	04-04-03	231	pch-13	DELFINO DE JESÚS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
290	08-04-03	232	pch-18	RODOLFO NIETO CROLLO	A.O	816.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
291	08-04-03	233	pch-19	GERÓNIMO LOPEZ HERNANDEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
292	08-04-03	234	pch-20	GRISelda GOROSTIETA ESTRADA	A.O	1,091.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
293	09-04-03	235	pch-21	GREGORIO CANO VAZQUEZ	A.O	1,869.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

COMITÉ ELECTORAL
 ESTADO DE MÉXICO
 ANEXO ÚNICO

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

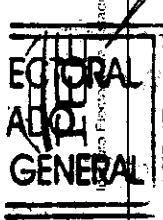
No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
295	15-04-03	237	pch-25	RICARDO SILVA TLATOA	A.O	1,831.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
296	15-04-03	238	pch-26	JAVIER APONTE PAREDES	A.O	1,100.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
297	15-04-03	239	pch-27	MAXIMINO CASAS TECHACAL	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
298	15-04-03	240	pch-28	CITLALI FLORES GOMEZ	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES POR SALARIOS TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
299	15-04-03	241	pch-30	BRAULIO MOTE ARROYO	A.O	750.00	EXcede LOS 100 LTS. PERMITIDOS PARA GASOLINA, COMPROBANTE SIMPLIFICADO	GASOLINA	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
300	15-04-03	241	pch-31	FAUCundo RODRIGUEZ CRUZ	A.O	770.00			

ANEXO ÚNICO

Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
301	15-04-03	472	pch-31	FARAJOF LOS ANGELES, SA DE CV	A.O	100.00	LA NOTA ESTA A NOMBRE DE PERSONA FÍSICA.	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29, 29-A DEL C.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.E.F.
302	15-04-03	669651	pch-32	SERVICIO BANDERILLA, SA DE CV	A.O	250.00	EL COMPROBANTE CADUCO SIMPLIFICADO EN FEBRERO. 2003	GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29 Y 29-A SEGUNDO PÁRRAGO DEL C.F.
303	15-04-03	242	pch-33	JOSE AARON A MENDEZ ROMERO	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
304	21-04-03	243	pch-34	MARGARITO SANTANA TIROL	A.O	1,773.60	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
305	21-04-03	244	pch-37	RUBEN GONZALEZ SANCHEZ	A.O	640.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
306	21-04-03	245	pch-38	ARIEL MANELIC GARCIA ISLAS	A.O	1,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
307	15-04-03	246	pch-39	MA DEL ROSARIO HERNANDEZ MARIN	A.O	840.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
308	07-04-03	7692	pch-43	H PEREGRINA DE PUEBLA, SA DE C V	A.O	1,661.75	EL DOCUMENTAL SE REFIERE UN VEHICULO NO REGISTRADO EN EL ESTADO DE VEHICULOS QUE, PRESENTO EL PARTIDO.		SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 98 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
309	09-04-03	247	pch-47	RAFAEL GARCIA PEREZ	A.O	2,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
310	09-04-03	248	pch-48	JOSE PEREZ CORONA	A.O	752.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
311	09-05-03	249	pch-01	NASARIO ANASTACIO LOPEZ ROJAS	A.O	1,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES A SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.

RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Relación de observaciones referentes a los gastos que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o declaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO
313	14-05-03	251	PEDRO JUAREZ GARCIA	A.O	1,308.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FIN DE PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.
314	14-05-03	252	RODOLFO NIETO CRIOLLO	A.O	818.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FIN DE PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.
315	14-05-03	253	LAURO PEREZ GABINO	A.O	753.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FIN DE PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO 113 DE LA L.I.S.R.
316	17-05-03	254	DELFINO DÉJESUS AGUILAR HERNANDEZ	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	SOFÓRTE ESTA DOCUMENTAL EXPEDIDO A DENOMINACION DISTINTA DEL PARTIDO (JOSE ALFREDO PARRAS VAZQUEZ)	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FIN DE PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.F.
317	19-05-03	3220-D	VIVCO ALIMENTOS S D E R Y C V	A.O	165.40	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	ALIMENTOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FIN DE PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS 113 Y 114 DE LA L.I.S.R.
	20-05-03	255	DELA VAZQUEZ VAZQUEZ	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTÚA RETENCIÓN DE I.S.P.T.		

ÓRGANO DE REVISIÓN: COMISIÓN REVISORA DE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 PERÍODO: DEL PRIMEROS DE JULIO DE DOS MIL DOS AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL TRES.
 RUBRO: DEL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y EL ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS
 POLÍTICOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ANEXO ÚNICO



Relación de observaciones referente a los gastos que del análisis que la Comisión Revisora de la aplicación del financiamiento de los partidos políticos realizó a la documentación y/o aclaraciones o rectificaciones, presentadas a dicha Comisión por parte del Partido de la Revolución Democrática, declarando IMPROCEDENTES sus aclaraciones o rectificaciones.

No. OBSERVACIÓN	FECHA	No. DOCUMENTO	No. PÓLIZA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLAVE	IMPORTE	OBSERVACIONES	RUBRO	FUNDAMENTO LEGAL
319	28-05-03	256	pch-15	JUAN MANUEL FLORES RODRIGUEZ	A.O	3,000.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
320	06-06-03	257	pch-01	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	A.O	2,500.00	NO PRESENTA CARTA PETICIÓN PARA RÉGIMEN DE ASIMILABLES SALARIOS POR EL TRABAJADOR, NO SE EFECTUA RETENCIÓN DE I.S.P.T.	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	ARTÍCULO 87 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULOS: 110 FRACCIÓN V, Y 113 DE LA L.I.S.R.
321	11-06-03	96558	pch-02	SERVICIO JUQUILA, SA DE CV	A.O	\$0.00	LA NOTA CADUCO CON FECHA MAYO 2003.	REMISIÓN GASOLINA	SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS. ARTÍCULO: 29, 29-A PENÚLTIMO PÁRRAGO DEL C.E.E.
322	11-06-03	101525	pch-02	TUBERIAS DE ORIENTE, SA DE CV	A.O	86.79	EL DOCUMENTAL EXPEDIDO DENOMINACION DISTINTA DEL PARTIDO (JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ)	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	ARTÍCULO 77 DEL LINEAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ARTÍCULO: 29, 29-A DEL C.F.F., Y ARTÍCULO 37 DEL R.C.F.E.
TOTAL									\$ 452,945.28

Nota: Las abreviaturas significan:
 PCH=Poliza de cheque
 A.O=Actividades Ordinarias
 C.F.F.=Código Fiscal de la Federación.
 L.I.S.R.=Ley del Impuesto sobre la Renta.
 R.C.F.F.=Reglamento del Código Fiscal de la Federación.